ACTA FINAL Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N° MC 026-2025

CONTRATO DE CONSULTORIA			
NUMERO	**MC 026-2025**	**Del Año**	2025
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARJONA		
CONTRATISTA	DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. NIT. 901400978-2		
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CANAL DEL SECTOR EL CEIBAL EN EL MUNICIPIO DE ARJONA – BOLIVAR		
VALOR	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($14.280.000) MCTE IVA INCLUIDO		
PLAZO	UN (01) MES		
PERIODO A INFORMAR	20 de noviembre hasta el 20 de diciembre de 2025		
SUPERVISIÓN	SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS		
FORMA DE PAGO	El pago del valor del contrato se realizará en pago final, de acuerdo al servicio con previa certificación del Supervisor en el cual conste y avale la realización y cumplimiento de la actividad objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.		

En Arjona - Bolívar, a los 29 días del mes de diciembre del 2025, se reunieron las siguientes personas: **GUSTAVO ADOLFO PEREZ GIRALDO** alcalde municipal, **ROMER A. POLO PUERTA**, secretario de planeación y obras en su calidad de supervisor del presente contrato **MC 026-2025** y el señor **OMAR LORENZO DAVILA NAVARRO** identificado CC. 73.207.822, en calidad de representante legal de **DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. NIT. 901400978-2** en su condición de contratista con el fin de:

1. *Revisar las actividades desarrolladas en el período comprendido del 20 de noviembre 2025 hasta 20 de diciembre 2025, en cumplimiento de lo establecido en el contrato de consultoría Nº* **MC 026-2025**, *periodo en el cual el contratista desarrolló las siguientes actividades:*

Las actividades realizadas durante este periodo son:

a) Realizar los ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CANAL DEL SECTOR EL CEIBAL EN EL MUNICIPIO DE ARJONA – BOLIVAR
b) Cumplir de buena fe con el objeto acordado.
c) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
d) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en la invitación y la propuesta.
e) Organizar y coordinar cada una de las actividades del objeto acordado.
f) Proporcionar los medios técnicos, y financieros para el buen desarrollo de las diferentes actividades programada por la Administración conforme a lo establecido en los estudios previos y la invitación.
g) Desarrollar de forma ordenada y sistemática toda la parte administrativa logística, operativa y técnica para el desarrollo del objeto acordado.
h) Cancelar los valores que por causa impositiva le sean imputables al contrato.
i) Las demás que resulten necesarias para la debida ejecución del objeto que sugiere el presente contrato.
j) Comunicar permanentemente al Supervisor sobre el desarrollo del contrato
k) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que de la ejecución del contrato

2. *Realizar la correspondiente finalización y liquidación del presente contrato:*

VALOR INICIAL	$ 14.280.000
VALOR EJECUTADO	$ 14.280.000
TOTAL, PAGADO POR EL MUNICIPIO	$ 0,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE	$ 0,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 14.280.000

Por lo anterior las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato de consultoría Nº **MC 026-2025**, celebrado entre la Alcaldía Municipal de Arjona y la empresa **DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S NIT. 901400978-2,** REP LEGAL **OMAR LORENZO DAVILA NAVARRO** identificado CC. 73.207.822, contratista.

CLAUSULA SÉGUNDA: Las partes ratifican que al contratista **DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S NIT. 901400978-2,** REP LEGAL **OMAR LORENZO DAVILA NAVARRO** identificado CC. 73.207.822, el municipio de Arjona Bolívar le debe la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($14.280.000) MCTE IVA INCLUIDO por concepto de contrato de **"ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CANAL DEL SECTOR EL CEIBAL EN EL MUNICIPIO DE ARJONA – BOLIVAR";** Las partes expresan que aceptan la liquidación descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previa el cumplimiento de todas las obligaciones consignadas en el presente documento. Además, se libera mutuamente de cualquier obligación que pueda derivarse del cumplimiento de su objeto, y en consecuencia se declaran a paz y salvo por tal concepto.

CLAUSULA TERCERA: En confirmación a lo descrito en las cláusulas anteriores y para efectos de constatación de las actividades contratadas y de la ejecución del contrato referenciado, firman la presente por parte de los intervinientes en el contrato en el Municipio de Arjona – Bolívar, a los 29 días del mes de diciembre del año 2025.

ROMER ALBERTO POLO PUERTA
Secretario de planeación y obras
Supervisor

OMAR LORENZO DAVILA NAVARRO
C.C.: 73.207.822
Rep. Legal **DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S**
NIT. 901400978-2
Contratista

GUSTAVO ADOLFO PEREZ GIRALDO
ALCALDE MUNICIPAL DE ARJONA